CÓDIGO ÉTICO DEL PROVEEDOR

Los proveedores y subcontratistas intervienen de forma activa en la cadena de valor de EUCONSA. Por ello promovemos el conocimiento y la adopción de nuestro Código de Conducta en el cual se reflejan los valores corporativos y los principios básicos que guían nuestra actividad, la de todas las personas que integramos la compañía y las relaciones con nuestros grupos de interés.

En este documento se reflejan los valores y principios que deben guiar la conducta de los proveedores, contratistas, subcontratistas y terceros que tengan relación con EUCONSA. Está elaborado en el marco de colaboración y beneficio recíproco, haciendo especial mención a que estas directrices no reemplazan o derogan otras políticas y/o procedimientos internos, sino que las complementan junto con la legislación aplicable

Este documento está dirigido a los proveedores, contratistas, subcontratistas y terceros que tenga relación con EUCONSA

1 Nuestros valores

Independencia en la toma de decisiones respecto de toda persona, entidad o grupo de poder de cualquier clase

Actuación, ética, transparente y socialmente comprometida y garantizando respeto a los legítimos derechos de todas las personas físicas o jurídicas con las que se relaciona y con los de la sociedad en general.

Gestión basada en criterios estrictamente profesionales y técnicos evitando cualquier conflicto de interés.

2 Pautas de conducta

Los requisitos éticos comprenden los siguientes aspectos:

2.1 Legislación Vigente

El proveedor debe cumplir debidamente y de buena fe, con la legislación aplicable en el país, estado, región o provincia en los que desarrollen sus actividades. La aplicación del código no podrá suponer en ningún caso el incumplimiento de ninguna disposición legal.

Se deberá evitar cualquier infracción legal que pueda perjudicar la reputación de EUCONSA y producir consecuencias negativas para la compañía.

2.2 Derechos Humanos

El Proveedor de EUCONSA debe respetar los DDHH internacionalmente reconocidos y enunciados en la "Carta Internacional de los Derechos Humanos" y los principios relativos a los derechos incluidos en los ocho Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

De manera no exhaustiva, la responsabilidad de respetar los DDHH implica para el proveedor:

- Erradicar el trabajo infantil en cualquiera de sus formas.

EUCONSA
EUROPEA DE CONTENEDORES S.A.

- Mantener con sus empleados unas prácticas laborales en consonancia con la normativa internacional descrita.

- No usar o beneficiarse de trabajo forzoso o involuntario.

- Facilitar en la medida de lo posible la libertad de asociación y la negociación colectiva de los empleados.

- No discriminar en la práctica sobre contratación y empleo por motivos de raza, color, religión, sexo, edad, capacidad física, nacionalidad ni orientación sexual.

- Asegurar que las condiciones y el entorno de trabajo son coherentes con las normas laborales internacionales aplicables y que promueven y mantienen el más alto grado de bienestar físico, mental y social de sus empleados.

2.3 Comportamiento ético e integridad

2.3.1 MEDIDAS CONTRA EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN

El proveedor debe mantener un comportamiento ético que le permita establecer relaciones legítimas y productivas con nuestra compañía. Deberá actuar con honradez e integridad en todos sus contactos y relaciones comerciales con EUCONSA.

THINKING GREEN

www.euconsa.es

SAFETY FIRST

El proveedor deberá establecer los mecanismos que le permitan luchar contra toda forma de corrupción y soborno en el desarrollo de sus actividades.

Esto implica:

- No realizar ni ofrecer, de forma directa o indirecta, pagos en metálico, en especie o cualquier otra clase de beneficio, a cualquier persona física o jurídica, de carácter público o privado, con el objetivo de obtener o mantener de forma ilícita cualquier negocio o ventaja, que esa persona física o jurídica abuse de su influencia, real o aparente, para obtener ilícitamente cualquier negocio o ventaja.

- No realizar ni ofrecer, de forma directa o indirecta, pequeños pagos para conseguir facilitar o agilizar trámites con una administración pública a cambio de un beneficio personal para su compañía.

- Está prohibido que nuestros proveedores ofrezcan, a empleados de EUCONSA, regalos, atenciones o invitaciones a eventos. Se podrá realizar una atención, regalo o invitación a eventos, sólo si son conocidos y autorizados por el Comité de Ética de EUCONSA y se obtiene una confirmación y autorización expresa y explícita de dicho comité a través del mail: etica@euconsa.es

En caso de duda o inquietud el proveedor debe contactar con el Comité de Ética de EUCONSA.

"Apostamos decididamente por la Responsabilidad Social Corporativa, la Calidad de servicio, el respeto al Medio Ambiente y la consecución de los ODS"

2.3.2 CONFLICTOS DE INTERÉS

La selección y contratación de productos o servicios a terceros debe realizarse con criterios técnicos, profesionales y económicos, siempre atendiendo a las necesidades e intereses de EUCONSA, sin favoritismo alguno y cumpliendo con las normas internas de selección y contratación establecidas al efecto.

Los proveedores deben declarar y evitar todo conflicto de interés en que se puedan anteponer prioridades personales a las de la compañía.

2.3.3 DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Los proveedores de EUCONSA deben dirigir sus empresas respetando la competencia leal, así como toda aquella normativa que le sea de aplicación, desarrollando su actividad de forma ética en su relación con sus compañías competidoras. Los proveedores de EUCONSA no celebrarán ningún acuerdo o entendimiento, ni participarán en ninguna acción que restrinja de forma ilegal o indebidamente el comercio o la competencia o que viole las leyes antimonopolio y de competencia.

2.3.4. INTEGRIDAD DE LA CADENA DE SUMINISTRO

La subcontratación no está permitida para los proveedores de EUCONSA salvo expresa autorización de la compañía. Cuando sea el caso, los proveedores son responsables de garantizar que sus propios terceros cumplan con este Código Ético del Proveedor.

2.3.5 IMÁGEN Y REPUTACIÓN CORPORATIVA

EUCONSA considera que entre sus activos más importantes se encuentran su marca, su imagen y su reputación corporativa.

En consecuencia los proveedores de EUCONSA se comprometen a poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de EUCONSA en su desempeño profesional, hacienduo un uso adecuado y correcto de la misma, tanto por parte de sus empleados como en el caso de empresas subcontratadas si las hubiera.

2.3.6 TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN

La confianza depositada en EUCONSA por los diferentes grupos de interés, se cimienta en la información transparente, veraz y completa que la empresa proporciona en todos los ámbitos de su actividad.

En consecuencia, todos los proveedores de EUCONSA deben responsabilizarse de que la información que se facilita es precisa, clara y veraz.

3 Calidad y seguridad del producto

Todos los productos y servicios entregados por los proveedores de EUCONSA deberán cumplir con los requisitos y estándares de Calidad y Seguridad exigidos por la legislación aplicable de cada país. Al tener relación con EUCONSA deberán también cumplir con los requisitos de calidad de la empresa.

EXPERIENCIA

4 Seguridad y Medio Ambiente

2.3.5 IMÁGEN Y REPUTACIÓN CORPORATIVA

EUCONSA tiene establecida una Política Medioambiental que actualmente se encuentra integrada en la Política General de Empresa en la que se definen como criterios básicos la integración del medio ambiente en el negocio, el desarrollo de actuaciones de gestioón medioambiental y la promoción de la responsabilidad medioambiental.

En consecuencia, de los proveedores de EUCONSA esperamos que desarrollen sus actividades de tal forma que minimicen el desperdicio de energía, agua y otros recursos. De esta forma contribuirán a la consecución de los ODS de la Agenda 2030 como parte integrante de la cadena de valor de EUCONSA.

5 Confidencialidad

Los proveedores de EUCONSA deben salvaguardar la confidencialidad de aquella información a la que accedan como consecuencia de su relación con EUCONSA en el desempeño de su actividad profesional, entre los que se encuentran datos de carácter personal, información sensible de negocio o información privilegiada.

6 Protección de datos de carácter personal

EUCONSA garantiza el derecho a la protección de datos de sus empleados y de las personas físicas que integran sus grupos de interés, protegiendo y haciendo un uso apropiado de los mismos, respetando en todo caso, la legislación aplicable en cada circunstancia.

Se exige a los proveedores de EUCONSA que cumplan con la legislación aplicable en materia de protección de datos y privacidad aplicable y que realicen los tratamientos de datos en el marco de la relación establecida con EUCONSA. Al hacerlo, cada proveedor acuerda acceder a la información confidencial o la información sobre datos personales a través de los medios adecuados. Esa información debe mantenerse segura y accesible sólo para empleados o colaboradores del proveedor con una necesidad legítima de acceder a ella y utilizarla. Los proveedores no divulgarán, transferirán, ni compartirán información confidencial o información sobre datos personales que tengan en su poder sin consentimiento expreso de EUCONSA.

7 Seguridad de la información

Los proveedores de EUCONSA deben garantizar que implementan las medidas de seguridad de la informaación necesarias que aseguren que tanto la información digital contenida en sus sistemas como la de tipo documental presentan la protección adecuada en función de su nivel de confidencialidad.

8 Responsabilidad de los proveedores

El proveedor de EUCONSA se compromete a:

- Respetar este código mientras mantenga la condición de proveedor de EUCONSA.

- Conocer y cumplir la normativa externa e interna que afecta a las operaciones que desarrolle.

- Participar en cualquier actividad que pueda dar lugar a prácticas ilegales o dañar nuestra reputación.

- Implantar las acciones correctivas, en caso de que sea necesario, como resultado de alguna actividad de verificación y/o auditoría que haya llevado a cabo EUCONSA en su organización.

- Comunicar de buena fe, al Comité de Ética, cualquier presunta infracción del Código o cualquier información que considere relevante con relación a los requerimientos establecidos en el presente código, a través del canal establecido (etica@euconsa.es).

9 Vulneración e incumplimiento del presente Código

El incumpliento por parte del proveedor de este Código puede repercutir negativamente en la relación con EUCONSA, en función de la gravedad se replanteará la relación existente.

Para garantizar la aplicación del presente Código se ha creado el Comité de Ética: etica@euconsa.es